

CONVENIO MODIFICATORIO No.CM-017/2023, AL CONTRATO ABIERTO UAF-RMSG-005/2023 , RELATIVO AL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS , QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS , REPRESENTADA POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ , EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , EN ADELANTE "EL INEA" Y ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN A SU VEZ FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO Y, POR LA OTRA, VIAJES PREMIER SA , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JORGE CUITLÁHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Mediante oficio UAF/SRMyS/0657/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR", informará a este instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio a efecto de modificar el monto del contrato número UAF-RMSG-005/2023, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL CONTRATO". Con escrito de fecha 19 de mayo de 2023, "EL PROVEEDOR" manifestó estar de acuerdo en modificar el monto, por un importe mínimo de \$56,000.00 (Cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y por un importe máximo de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), quedando este con un monto total mínimo de \$336,000.00 (Tres cientos treinta y seis mil pesos 00/100 N.M.) y máximo \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), los importes antes mencionados incluyen I.V.A.

Mediante oficio N° UAF/SRMyS/0685/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de "EL INEA", solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, girará instrucciones para realizar los trámites correspondientes al convenio modificatorio en ampliación al monto del contrato abierto UAF-RMSG-005/2023.

El 31/03/2023 . "LAS PARTES" celebraron el contrato UAF-RMSG-005/2023 cuyo objeto es SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

## DECLARACIONES

1. "EL INEA" declara que:

1.1. Organismo Descentralizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS de la Administración Pública Federal, de conformidad con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, el C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ , en su carácter de TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , con R.F.C MUGJ8302042T7 , es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula al "CONTRATO", se sujetan a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su reglamento para quedar en los términos siguientes:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato es por la cantidad de \$120,689.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, más el impuesto del valor agregado por \$19,310.34 (Diecinueve mil trescientos diez 34/100 M.N.), arrojando un importe de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), el monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional incluye el impuesto del valor agregado y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional incluye el impuesto al valor agregado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### SEGUNDA.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

#### FIRMANTES.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 2.1.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INEA"

NOMBRE

CARGO

R.F.C

JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ

TITULAR DE UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUGJ8302042T7

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OECD760727BW0
OMAR CALVO ZÚÑIGA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CAZO710724QR1

POR:  
"EL PROVEEDOR"

	<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
	VIAJES PREMIER SA	VPR680820KU9





## ANEXO TÉCNICO

**AMPLIACIÓN EN MONTO Y CON LA MISMA VIGENCIA AL CONTRATO ABIERTO No. UAF-RMSG-005/2023, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS”.**

### OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad del Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

### VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir de su firma

### MONTO DEL CONVENIO:

No. de Contrato	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-005/2023	\$280,000.00	\$700,000.00	13 de abril al 30 de junio de 2023
CONVENIO MODIFICATORIO	\$56,000.00	\$140,000.00	13 de abril al 30 de junio de 2023
MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$336,000.00	\$840,000.00	13 de abril al 30 de junio de 2023

### LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el anexo único del contrato primigenio

### CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad pactadas en el contrato abierto primigenio y su anexo único.

## FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán a mes vencido conforme a las características y especificaciones contratadas establecidas en el Anexo Único, previa validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se penalizará con el 1% del monto máximo del total del servicio no prestado por cada día que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al anexo técnico del contrato abierto primigenio.

## ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores y supervisores del contrato abierto y convenio modificatorio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

UNIDAD DE OPERACIÓN	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales

Se deberá tener por entendido que las funciones del administradora: Es Responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del supervisora: Es el Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratados bajo los términos de Anexo Único.

## MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

La supervisión se realizara con la emisión del boleto electronico expedido por la empresa; así como el correo de confirmación de compra. Conforme a lo establecido en el anexo único del contrato primigenio

## TERMINACIÓN ANTICIPADA

El INEA podrá terminar anticipadamente sin responsabilidad el presente convenio modificatorio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato abierto.

La terminación anticipada del convenio modificatorio se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público y 102 de su Reglamento y demás normativas aplicables, dando aviso a el proveedor con tres días naturales de anticipación.

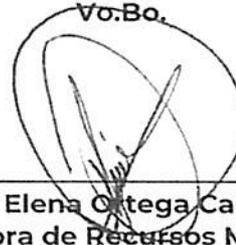
Elaboró



---

Omar Calvo Zúñiga  
Jefe del Departamento de Servicios  
Generales

Vo.Bo.



---

Deisy Elena Ortega Calderón  
Subdirectora de Recursos Materiales y  
Servicios





# VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

VPR680820KU9

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023

**Deisy Elena Ortega Calderón**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Presente

En relación a su oficio No. **UAF/SRMys/0657/2023** de fecha 18 de mayo del presente año, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como a la cláusula séptima del contrato indicado por mi representada acepta realizar una ampliación en monto con la misma vigencia del contrato abierto **UAF-RMSG-005/2023**, para el período comprendido del 13 de abril al 30 de junio de 2023, para el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos", respetando las mismas condiciones originales pactadas en el contrato de referencia, conforme a lo siguiente:

NO. DE CONTRATO ABIERTO	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-005/2023	\$280,000.00	\$700,000.00	13 de abril al 30 de junio de 2023
CONVENIO MODIFICATORIO	\$56,000.00	\$140,000.00	13 de abril al 30 de junio de 2023
MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$336,000.00	\$840,000.00	13 de abril al 30 de junio de 2023

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y con la misma vigencia del contrato, conllevará al ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. JORGE CUTLÁHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
VIAJES PREMIER, S.A.

